



**Colegio  
Abad Sola**  
GRUPO ACERCA

## **PUNTUACIÓN POR CIRCUNSTANCIA ESPECÍFICA**

Alumnado que concurra la circunstancia específica..... 1 punto

La Titularidad de este Centro ha determinado otorgar la puntuación por circunstancia específica al alumnado:

- 1) Que haya cursado en nuestro Centro el tercer curso de Educación Infantil de primer ciclo (2 años) ó
- 2) Que alguno de sus progenitores o tutores legales sea antiguo alumno del Centro.

Estas circunstancias deberán ser acreditada mediante certificado expedido en la secretaria del Centro.

*Este criterio de baremación para la admisión de alumnos está redactado al amparo de lo dispuesto por la Consellería de Educación, Universidades y Empleo (DOGV de 24 de abril de 2024, DECRETO 48/24 de 23 de abril y DOGV de 25 de abril de 2024, Orden 8/2024 de 24 de abril)*